



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 NOV. 1982

Expte. N° 529/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las llegadas tarde injustificadas al trabajo por personal dependiente de Dirección General de Administración; teniendo en cuenta lo establecido sobre el particular en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1.707/80), como asimismo lo previsto en el artículo 1°, capítulo V: Sanciones, de la resolución N° 740-80, aprobatoria de las disposiciones vinculadas con el horario, asistencia, justificaciones, procedimientos de control y sanciones disciplinarias para el personal no docente; atento al dictamen producido a Fs. 35 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar al siguiente personal del agrupamiento administrativo de la Dirección General de Administración las sanciones que en cada caso se indican, por las reiteradas llegadas tarde al trabajo, no justificadas, desde Enero al 31 de Julio del corriente año:

- Moisés ALURRALDE, categoría 13, quince (15) días de suspensión por setenta y una (71) faltas de puntualidad injustificadas.
- Angela Antonia MAININI, categoría 13, cinco (5) días de suspensión por veintidos (22) faltas de puntualidad injustificadas.
- Norma Amalia MADARIAGA de GUTIERREZ, categoría 20, cuatro (4) días de suspensión por diecisiete (17) faltas de puntualidad injustificadas.
- Alicia Susana BORDON de FUENTES, categoría 19, tres (3) días de suspensión por catorce (14) faltas de puntualidad injustificadas.
- Stella Maris ROJAS de MADARIAGA, categoría 13, tres (3) días de suspensión por trece (13) faltas de puntualidad injustificadas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

D. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA  
RECTOR

RESOLUCION N° 654-82